



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 362

Cali, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

TERMINACION POR RETIRO DEMANDA

Verificado el contenido de la demanda formulada a través de apoderado judicial de DIEGO FERNANDO VARGAS TENORIO, se allega escrito por el demandante, mediante el cual eleva solicitud de retiro de la demanda; en consecuencia, por no estar notificado la parte pasiva, se accederá.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012;

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el escrito contentivo de la solicitud de retiro de la demanda, allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO. En consecuencia, DAR POR TERMINADO el presente asunto.

Notifíquese,

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1da84aeb7a8b5c5364d85d9ea261e2fe11637fe36ac979e326a90e09d24b29**

Documento generado en 08/04/2024 10:16:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>